



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, julio 19.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de julio del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la Propuesta de Convenio para el Pago de Remuneraciones del Personal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, de conformidad con el Artículo 6° de TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, prescribe: "Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualesquiera sean la forma o denominación que se le de, siempre que sea de su libre disposición"

Que, de conformidad con el Artículo N° 18° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2010-TR, prescribe: "El pago de la remuneración podrá ser efectuada directamente por el empleador o por intermedio de terceros ... asimismo si el pago por terceros se efectúa a través de las empresas del sistema financiero, los trabajadores tendrán derecho de elegir aquella donde se efectuarán los depósitos conforme las siguientes reglas:

1. Al inicio de la relación laboral el trabajador comunicará al empleador dentro de los 10 días hábiles de iniciado el vínculo, el nombre de la empresa del sistema financiero elegida, y de ser el caso el número de cuenta.
2. Durante la vigencia de la relación laboral, el trabajador podrá comunicar al empleador dentro de los primeros (10) hábiles del mes correspondiente al pago de la remuneración, el cambio de la empresa de sistema financiero la indicación de número de cuenta.



Que, mediante Expediente N° 4852-2012, de fecha 28 de marzo del 2012, presentado por los trabajadores de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Choferes pertenecientes régimen privado del Decreto Legislativo N° 728, solicitan se abone el pago de remuneraciones al Banco de la Nación; es por ello que al amparo Decreto Supremo N° 003-2010-TR Publicado en el Diario Oficial El Peruano, que modifica el Artículo N° 18° del Decreto Supremo N° 001-98- TR, que señala: "... Que el trabajador es libre de elegir la empresa y/ o financiera de deposito de pagos ... "; asimismo mediante Expediente N° 5343-2012, de fecha 10 de abril del 2012, el Sr. Rusvel Pepe Sucari Prado, servidor de la Municipalidad, bajo el Decreto Legislativo N° 276, solicita se abone el pago de su remuneración en la Cuenta N° 04-101-247797, del Banco de la Nación.

Que, mediante Informe N° 235-2012-SGP/MDJLBYR, de fecha 19 de abril del 2012, la Sub Gerencia de Personal, remite los Expedientes N° 4852-2012 y N° 5343-2012, para la suscripción de Convenio entre el Banco de la Nación y La Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero; para lo cual adjunta la lista de trabajadores que solicitan se abone sus remuneraciones en la Entidad Bancaria antes referida.

Que, mediante Expediente N° 7178-2012, de fecha 14 de mayo del 2012, que contiene la Carta N° EF /92.3560 N° 111-2012, presentado por el Banco de la Nación, División Soporte IX-Sede Arequipa, presenta un proyecto de "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco de la Nación", ello con la finalidad de optimizar y mejorar sus servicios; asimismo presenta el Expediente N° 8916- 2012, que contiene la Carta EF/92.01-31. N°113-2012, y hace conocer los principales productos y servicios que actualmente brinda el Banco de la Nación, como son: Pagos, Servicio de Recaudación, Fideicomisos, Financiamientos, Carta Fianza, Créditos Documentarios y Operaciones por la Web.

Que, de los considerandos expuestos, se concluye la procedencia del cambio de Entidad Bancaria para el pago de sus remuneraciones solicitado por los trabajadores del régimen privado Decreto Legislativo N° 728; y lo petitionado por el Sr. Rusvel Pepe Sucari Prado, servidor de la Municipalidad, bajo el Decreto Legislativo N° 276; ello de conformidad a las normas vigentes sobre la materia, para lo cual se deberá considerar la lista presentada mediante Expediente N° 4852-2012; Asimismo, se tiene que el Proyecto de Convenio presentado por la Entidad Bancaria se ajusta a las pretensiones de los recurrentes; por lo que la Gerencia de Asesoría Legal, considera la viabilidad de formalizarse mediante "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco de la Nación"; máxime si se tiene como objetivo el mejorar y optimizar el servicio de pago de remuneraciones en beneficio de los trabajadores de la Municipalidad.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros;

ACUERDAN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creación Ley N° 26455
AÑO 2000

00000250

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco de la Nación; ello de conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia. Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Personal y Gerencia de Asesoría Legal, para todo el personal de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
SG. Personal
Banco de la Nación
OZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

000071